



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

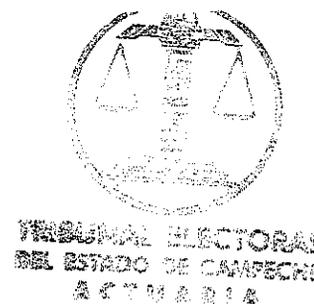
PROMOVENTES: MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ Y JHOSUE JESÚS RODRIGUEZ GOLIB, QUIENES SE OSTENTAN COMO PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL QUE SE ENCONTRABA EN FUNCIONES AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL PRESIDENTE NACIONAL Y LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL, TODOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/27/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por María del Rosario Cruz Hernández y Jhosue Jesús Rodríguez Golib, en contra de **"LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN A INSTAURARSE EN CONTRA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE"** (sic). La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de acumulación** con fecha **once de septiembre de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta minutos** del día de hoy **once de septiembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha once de septiembre del año en curso**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/27/2025.

PROMOVENTES: MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ Y JHOSUE JESÚS RODRIGUEZ GOLIB, QUIENES SE OSTENTAN COMO PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL QUE SE ENCONTRABA EN FUNCIONES AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL PRESIDENTE NACIONAL Y LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL, TODOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERA INTERESADA: YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE, QUIEN SE OSTENTA CON EL CARÁCTER DE CONSEJERA NACIONAL Y CONSEJERA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

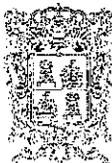
ACTO IMPUGNADO: "LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN A INSTAURARSE EN CONTRA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

Con esta fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, da cuenta a la magistrada instructora María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de presidencia, fechado el día de hoy, a través del cual turna a esta ponencia el escrito de fecha ocho de septiembre del año en curso, signado por Priscila Andrea Águila Sayas, Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, y documentación adjunta, recibida a través de la paquetería especializada *Fedex* y recepcionada ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día once del mismo mes y año en curso, a las 8:03 horas. **Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada instructora;

ACUERDA:



ÚNICO: Se tiene por recibido el escrito de fecha ocho de septiembre del año en curso, signado por Priscila Andrea Águila Sayas, Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a través del cual comparece a dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Plenario de fecha veintinueve de agosto del presente año, emitido por el Pleno de este Tribunal Electoral Local, anexando para tal efecto copia certificada de la sentencia de fecha cinco de septiembre del año en curso, dictada en el expediente CJ/REC/040/2025, cuyo punto resolutivo a la letra se transcribe:

"RESUELVE

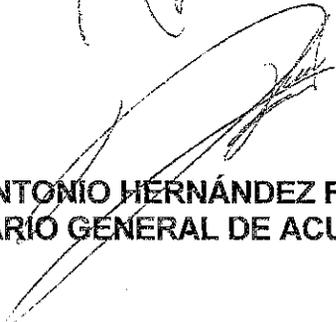
UNICO. Se declaran **INFUNDADOS** los agravios **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO**, expuestos por los Actores, en los términos del **Considerando Séptimo** de la presente resolución." (sic)

En razón de lo anterior, se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, de la resolución antes señalada, a través de la cual se da cumplimiento al Acuerdo Plenario de fecha veintinueve de agosto del año en curso, emitido por este tribunal, misma documentación que se ordena acumular a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma, la magistrada instructora, María Eugenia Villa Torres, por ante mí el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **Conste.**


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA INSTRUCTORA


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

Con esta misma fecha (11 de septiembre de 2025), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.